



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Administración de Parques Nacionales y Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado deje sin efecto cualquier medida que prohíba la navegación a remo y/o a vela en lagos, ríos y arroyos de los Parques Nacionales Andino-patagónicos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 245/1997